



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE *Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-MDJ

Jequetepeque, 15 de noviembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

POR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023; y,

VISTO: El Informe N° 018-2023-MDJ/OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 018-2023-MDJ/OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyo que los propietarios de la porción de predio identificado han manifestado su aceptación a donar la citada área; y, si bien es cierto han autorizado la intervención para las obras pertinentes, queda claro que corresponde suscribir la Escritura Pública de Donación la cual en calidad de donatario debe ser firmada por el Sr. Alcalde en su condición de representante legal de la entidad; simultáneamente corresponde autorizar al Sr. Alcalde para que en su condición de Representante de la comunicad suscriba el acta pertinente.

Por su parte, corresponde, que mediante Acuerdo de Concejo otorgar en cesión en uso los días que demore la ejecución de los trabajos de saneamiento a la empresa con el objeto de iniciar a la brevedad posible los trabajos, los mismos que una vez culminados retornarán a posesión de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

Que, Gerencia Municipal remita el presente expediente a sesión de concejo con el objeto que emita el Acuerdo de Concejo pertinente, debiendo la empresa iniciar los trabajos en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura, con voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor alcalde MANUEL AGUSTIN RUIZ PAREDES para que en su condición de Alcalde suscriba la Escritura Pública de Donación, en representación de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque como Donataria de los predios descritos en la Escritura Publica pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CEDER EN USO a la Empresa Constructora e Inmobiliaria Maranatha SRL las áreas descritas en los planos correspondientes al Estadio para la implementación del Pozo de Extracción de Agua y de alto Jequetepeque para a construcción del Cuba de Agua y el Tanque Cisterna para la dotación de agua de Alto Jequetepeque, por un periodo de cuatro meses en que deberá construir las obras necesarias para la dotación de suministro de agua al sector de Alto Jequetepeque.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la publicación del presente acuerdo municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque (www.munijequetepeque.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002